



MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 2
Fecha: Oct/2025
Página 1 de 13



SENAE-MEE-2-2-048-V2

MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR

OCTUBRE 2025

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 2
Fecha: Oct/2025
Página 2 de 13

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

El presente documento establece el procedimiento para la obtención de la exención de tributos al comercio exterior en las importaciones a consumo realizadas por personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro, provenientes de donaciones del exterior, para cumplir con alguna de las finalidades previstas en el literal e) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Objetivo:

Describir en forma específica las actividades a seguir para la obtención de la exención de tributos al comercio exterior en las importaciones a consumo realizadas por personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro, provenientes de donaciones del exterior, para cumplir con alguna de las finalidades previstas en el literal e) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre/Cargo/Firma/Fecha	Área	Acción
X Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Directora de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación
X Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Octubre 2025	Actualización integral del documento, en virtud de la implementación del requerimiento funcional Nro. RE-2025-0-014 denominado "Reestructuración del proceso de Donación".	Ing. Andrea Cornejo López

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: **2**
Fecha: **Oct/2025**
Página **3 de 13**

1

Agosto 2023

Versión Inicial

Ing. Diana Romero

Elaborado

Analista de Mejora Continua y Normativa

Revisado

Jefe de Calidad y Mejora Continua

Aprobado

Directora de Mejora Continua y Normativa
Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías
de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 2
Fecha: Oct/2025
Página 4 de 13

ÍNDICE

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. RESPONSABILIDAD	5
4. NORMATIVA VIGENTE.....	5
5. CONSIDERACIONES GENERALES	6
6. PROCEDIMIENTO.....	9
7. FLUJOGRAMA.....	12
8. INDICADORES	13
9. ANEXO.....	13

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 2
Fecha: Oct/2025
Página 5 de 13

1. OBJETIVO

Describir en forma específica las actividades a seguir para la obtención de la exención de tributos al comercio exterior en las importaciones a consumo realizadas por personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro, provenientes de donaciones del exterior, para cumplir con alguna de las finalidades previstas en el literal e) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior que deseen acogerse a la exención de tributos al comercio exterior para las importaciones a consumo de donaciones provenientes del exterior, Direcciones Distritales, Dirección de Reclamos y Trámites Operativos, Direcciones de Despacho, Direcciones de Despacho y Control de Zona Primaria; y a todos aquellos servidores aduaneros que de alguna manera se encuentren involucrados en el proceso de importación de donaciones provenientes del exterior.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento es responsabilidad de los Operadores de Comercio Exterior, que deseen acogerse a la exención de tributos al comercio exterior para las importaciones a consumo de donaciones provenientes del exterior; así como también Director de Reclamos y Trámites Operativos, Directores de Despacho, Directores de Despacho y Control de Zona Primaria, Jefes de Procesos Aduaneros, Técnicos Operadores y Abogados Aduaneros.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, Registro Oficial Suplemento 351, 29 de diciembre de 2010 y sus reformas.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19 de mayo de 2011 y sus reformas.
- Arancel del Ecuador adoptado el 1 de septiembre de 2017 mediante Resolución No. 020-2017 del Comité de Comercio Exterior (COMEX).
- Código Civil (Arts. 6, 37 y 38).
- Resolución Nro. 364 del COMEXI, “Régimen para identificar y asegurar el cumplimiento de los procedimientos de control amparados en tratados internacionales, leyes u otras regulaciones de la república”, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 416, 13/diciembre/2006, y sus reformas.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 2
Fecha: Oct/2025
Página 6 de 13

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Con el propósito de que se apliquen los procedimientos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones:

5.1.1. **Beneficiario de la Donación:** Pueden ser beneficiarios de una donación del exterior las instituciones del Estado así como las instituciones privadas sin fines de lucro.

5.1.2. **Contrato de Cooperación Interinstitucional:** Es el convenio suscrito entre una institución privada sin fines de lucro con una institución del estado con la finalidad de desarrollar proyectos o actividades de cooperación mutua en lo que respecta a servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural.

5.1.3. **Carta de Donación:** Documento suscrito por la persona natural o jurídica donante de la mercancía, en la que conste el beneficiario de la donación, el valor estimado y el detalle de la mercancía donada.

5.2. Consideraciones acerca del Formulario de solicitud en línea:

5.2.1. El beneficiario de la donación deberá registrar en el sistema informático Ecuapass el formulario de solicitud en línea conforme al procedimiento documentado denominado “SENAE-ISEE-2-2-054 *Instructivo de sistemas para la consulta y registro de la solicitud de donación*”.

5.2.2. El formulario de solicitud en línea debe contener anexo los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente firmada por el representante legal en archivo pdf.
- Documentos de acompañamiento, necesarios para la nacionalización del bien importado, emitidos por las autoridades competentes.
- Carta de donación suscrita debidamente por el donante, quien puede ser persona natural o persona jurídica, en la que conste claramente identificado el beneficiario de la donación, el detalle y el valor de la mercancía a donar. Respecto al valor de la mercancía, éste debe ser igual al valor detallado en la factura, o en caso de no contar con ésta, deberán considerarse valores estimados.
- Documento informativo, especificando el tipo de moneda de la mercancía sujeta a donación y el tipo de cambio estimado (en caso de que la moneda sea diferente al dólar USD).
- Para las fundaciones sin fines de lucro, deben presentar documento anexo referente a los estatutos de su creación o el Registro Único de Contribuyentes, en el que conste que se trata de una fundación sin fines de lucro.
- En caso de tener documentación en idioma extranjero, deberá presentar adicionalmente el documento traducido debidamente certificado (notariado).

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- 5.2.3. El beneficiario de la donación es el responsable de consultar el estado de su solicitud en el sistema informático Ecuapass; para ello debe remitirse al procedimiento denominado “SENAE-ISEE-2-2-054 Instructivo de sistemas para la consulta y registro de la solicitud de donación”.
- 5.2.4. El beneficiario puede modificar la solicitud de donación siempre y cuando el estado de la misma sea “Observada”, en donde debe proceder a remitir los respectivos justificativos requeridos por la Administración Aduanera.
- Se puede modificar o corregir únicamente las secciones relacionadas a los documentos anexos en la solicitud de donación.
 - En caso de que el beneficiario de la donación no subsane la novedad, la solicitud será rechazada.
- 5.3. El Director Distrital o su delegado debe revisar y verificar que la solicitud de donación registrada por el usuario cumpla con todos los requisitos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.
- 5.4. Dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del registro de la solicitud de donación, la Dirección Distrital o su delegado debe autorizar la exención tributaria mediante acto administrativo, de igual forma debe proceder a cargar la resolución firmada al sistema informático Ecuapass previo a la aprobación electrónica de la solicitud de donación. Para mayor detalle remítase al procedimiento documentado denominado “SENAE-ISIE-2-2-194 Instructivo de sistemas para la consulta y aprobación de la solicitud de donación”.
- 5.5. Una vez aprobada la solicitud electrónica de donación, el OCE puede proceder con la transmisión de la declaración aduanera de importación, para lo cual debe considerar lo siguiente:
- Registrar la subpartida correspondiente a donaciones provenientes del exterior.
 - Registrar el código liberatorio para beneficiario del sector público o para beneficiario del sector privado según corresponda.
 - Registrar el tipo de documento denominado [078] Autorización de Donación, en el cual debe adjuntar el acto administrativo con el cual se autoriza la donación.
 - Registrar el tipo de documento denominado [330] Solicitud de donación, el cual debe contar con el estado de Autorizado.
- 5.6. Las donaciones provenientes del exterior que reúnan las condiciones previstas en el literal e) del Art. 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y los Arts. 11 y 12 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se sujetarán al capítulo 98 del Arancel del Ecuador y gozarán de la exoneración de los tributos al comercio exterior. En

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información



**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 2
Fecha: **Oct/2025**
Página **8 de 13**

relación a los documentos de control previo, se eximirá su presentación siempre que la autoridad competente de otorgarlo, autorice la nacionalización, de conformidad a lo establecido en el Art. 8 de la Resolución Nro. 364 del COMEXI.

- 5.7.** Aquellas donaciones que no cumplan con la normativa vigente, deberán regirse a las subpartidas arancelarias respectivas establecidas en los capítulos 1 al 97 del Arancel del Ecuador y deben cumplir las formalidades aduaneras.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



6. PROCEDIMIENTO

6.1. Proceso para obtener la exención de tributos al comercio exterior en la importación a consumo de donaciones provenientes del exterior.

No.	Actividad	Producto de entrada	Descripción de actividad	Responsable	Salida
1.	Registra el formulario de solicitud de Donación	Solicitud de donación	Registra en el sistema informático Ecuapass el formulario de solicitud de donación, utilice para el efecto la siguiente ruta: <u>Porta externo > Trámites operativos > 1.1 Elaboración de E-Doc. Operativo > 1.1. 2 Formulario de solicitud de categoría > Despacho Aduanero > Importación > Consulta y Registro de la Solicitud de Donación</u> utilizando la opción de “Enviar Formulario” Tenga en cuenta la consideración 5.2.1 y 5.2.2	Beneficiario de la Donación	Formulario de solicitud de donación con estado “Enviado”
2.	Revisa el formulario de solicitud de Donación	Formulario de solicitud de donación con estado “Enviado”	Revisa el formulario de solicitud de donación, utilizando para el efecto la siguiente ruta: Portal interno > Sistema despacho de importación > Despacho General de la Importación > Consulta y Aprobación de la Solicitud de Donación. Para lo cual debe tomar en consideración a lo establecido en la consideración 5.3. Si la información registrada está	Director Distrital o su delegado	Solicitud con o sin observación

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

No.	Actividad	Producto de entrada	Descripción de actividad	Responsable	Salida
			conforme y no presenta novedades, continúa con la actividad 7; caso contrario continúa con la actividad 3.		
3.	Solicita justificación al beneficiario de la Donación	Solicitud con observaciones	Notifica al beneficiario de la Donación para que justifique las observaciones, utilice para el efecto la siguiente ruta: Portal interno > Sistema despacho de importación > Despacho General de la Importación > Consulta y Aprobación de la Solicitud de Donación detallando en la sección de “ Resultado de solicitud ” todas las novedades encontradas en relación a los documentos	Director Distrital o su delegado	Observación registrada
4.	Justifica las observaciones	Justifica la observación	El beneficiario de la Donación, procede con la subsanación de las observaciones realizadas, utilizando para el efecto la siguiente ruta: <u>Porta externo > Trámites operativos > 1.1 Elaboración de E-Doc. Operativo > 1.1. 2 Formulario de solicitud de categoría > Despacho Aduanero > Importación > Consulta y Registro de la Solicitud de Donación</u> , utilizando la opción de “Modificar”	Beneficiario de la Donación	Justificaciones realizadas
5.	Revisa las justificaciones	Justificaciones realizadas	Revisa justificativos remitidos, los cuales deben satisfacer todas las observaciones realizadas por el Director Distrital o su delegado. En el caso de que Sí justifiquen procede con la actividad 7, caso contrario	Director Distrital o su delegado	Observaciones justificadas correctamente Observaciones no justificadas correctamente

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información



**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 2
Fecha: Oct/2025
Página 11 de 13

No.	Actividad	Producto de entrada	Descripción de actividad	Responsable	Salida
			continúa con la actividad 6.		
6.	Rechaza Solicitud	Observaciones no justificadas correctamente	Rechaza la solicitud y procede a notificar al solicitante	Director Distrital o su delegado	Solicitud rechazada
7.	Autoriza Solicitud	Solicitud sin observaciones Observaciones justificadas correctamente	Autoriza la exención tributaria mediante Acto Administrativo y asimismo registra la resolución firmada. Tenga en cuenta la consideración 5.4	Director Distrital o su delegado	Solicitud de donación Autorizada
8.	Transmite la Declaración Aduanera de Importación	Solicitud de donación Autorizada	Procede con la transmisión de la declaración aduanera de importación a consumo con exención de tributos por donaciones. Tenga en cuenta la consideración 5.5	Agente de Aduana	DAI numerada

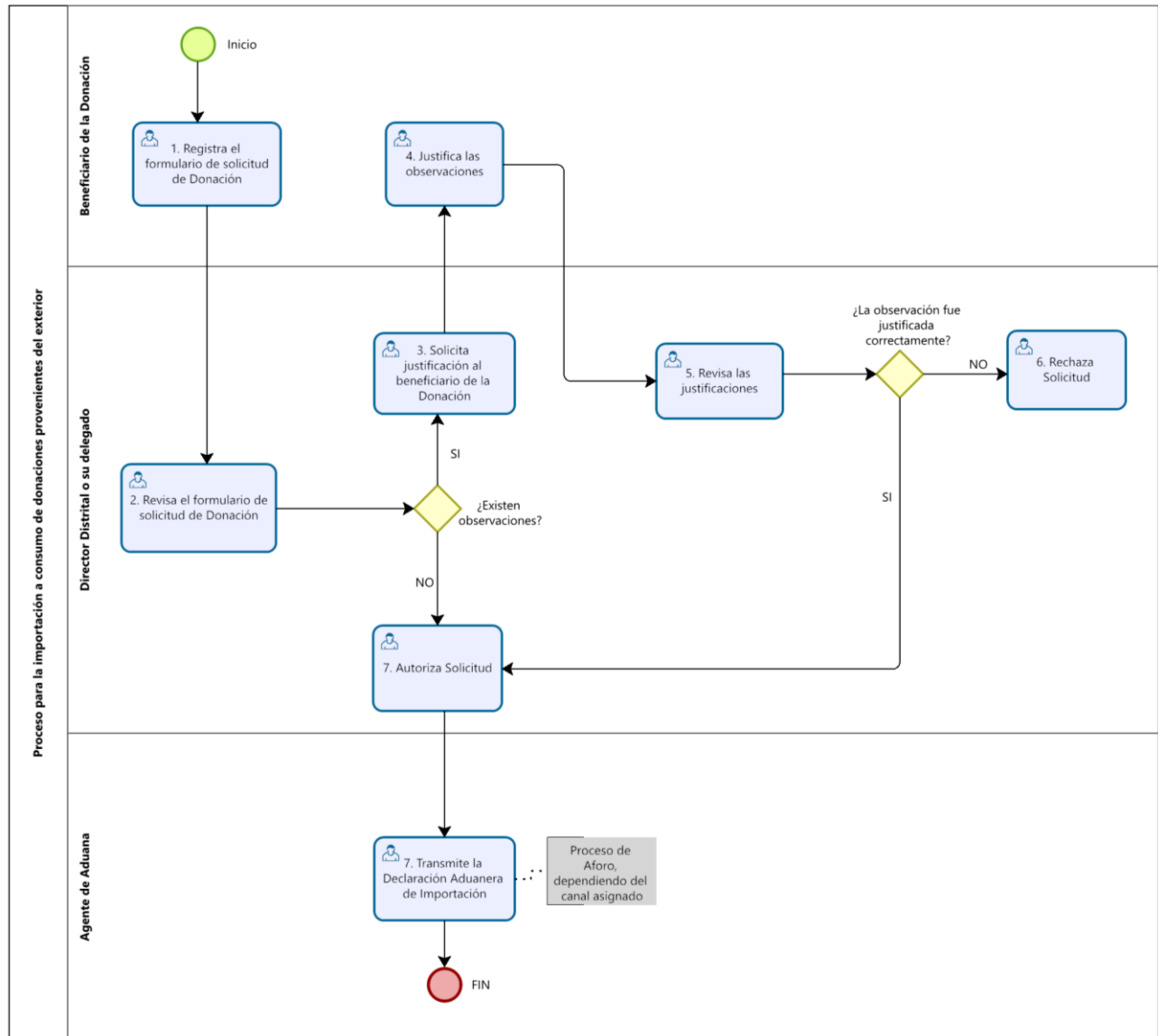
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



7. FLUJOGRAMA

7.1. Proceso para la importación a consumo de donaciones provenientes del exterior.



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: **2**
Fecha: **Oct/2025**
Página **13 de 13**

8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se ha definido el siguiente indicador de gestión, mismo que es responsabilidad de la Dirección Distrital o quien actúa por su delegación en los procesos de autorización de exención de tributos al comercio exterior por donaciones provenientes del exterior. Cabe recalcar que estos indicadores servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo de Aprobación de la solicitud electrónica de donación.	Tiempo transcurrido entre la fecha de registro de la solicitud electrónica de donación y la fecha de registro de autorización de la solicitud	100%	Data obtenida de la pantalla “Consulta y aprobación de la solicitud de donación”	Mensual

9. ANEXO

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Directora de Mejora Continua y Normativa Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

